



2º INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025

Programa para el Desarrollo Profesional Docente, S247. Tipo Superior

Periodo: abril – junio de 2025





PRESENTACIÓN.....	3
I. POBLACIÓN OBJETIVO.....	4
II. MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO Y POR PORCENTAJE DEL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA.	5
III. MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EQUITATIVOS	9
1. GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS SE CANALICEN EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACIÓN OBJETIVO Y ASEGURAR QUE EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FACILITE LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE SU ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN; ASÍ COMO EVITAR QUE SE DESTINEN RECURSOS A UNA ADMINISTRACIÓN COSTOSA Y EXCESIVA;.....	9
2. INCORPORAR MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN QUE PERMITAN AJUSTAR LAS MODALIDADES DE SU OPERACIÓN O DECIDIR SOBRE SU CANCELACIÓN;	10
3. EN SU CASO, BUSCAR FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS PARA LOGRAR UNA MAYOR AUTOSUFICIENCIA Y UNA DISMINUCIÓN O CANCELACIÓN DE LOS APOYOS CON CARGO A RECURSOS PRESUPUESTARIOS;.....	14
4. ASEGURAR LA COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA EVITAR DUPLICACIÓN EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y REDUCIR GASTOS ADMINISTRATIVOS;.....	14
5. PREVER LA TEMPORALIDAD EN SU OTORGAMIENTO;.....	15
6. PROCURAR QUE SEA EL MEDIO MÁS EFICAZ Y EFICIENTE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE PRETENDEN.....	15
7. REPORTAR SU EJERCICIO EN LOS INFORMES TRIMESTRALES, DETALLANDO LOS ELEMENTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I A IX DE ESTE ARTÍCULO, INCLUYENDO EL IMPORTE DE LOS RECURSOS.	
OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL TRIMESTRE REPORTADO	23
Reporte de la MIR.....	23
DIAGNÓSTICO PRODEP	24





PRESENTACIÓN

A partir de 2014, entra en vigor el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) que, para el tipo Superior, retoma los apoyos y reconocimientos del PROMEP. Ello, con el fin de potenciar los esfuerzos del Gobierno Federal.

El programa tiene cobertura nacional que es de carácter prioritario dada la naturaleza de política social, cuya transversalidad sustantiva determinada por sus ejes de atención pública, demanda la articulación de esfuerzos interinstitucionales para lograr incidir en las metas, objetivos y líneas de acción conforme el marco normativo vigente.

Así mismo, durante el ejercicio fiscal 2021, se incorpora al PRODEP los recursos etiquetados en el **Anexo 28.1** Consolidación de las Universidades Interculturales del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del mismo ejercicio fiscal. Los recursos etiquetados en este anexo tienen como objetivo disminuir la brecha educativa que existe en la población indígena del país, logrando a través del apoyo económico que brinda a las Universidades Interculturales mejorar la calidad de sus programas educativos, el perfil individual y colectivo de su planta académica y de sus principales procesos de gestión.

En virtud de lo anterior, el programa opera bajo dos objetivos principales:

- a) Profesionalizar a las/los PTC otorgando apoyos -en un esquema en el que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades-, para los que cuenten con el perfil deseable, para realizar estudios de posgrado de alta calidad, apoyos para incorporación de nuevos/as Profesores/as de Tiempo Completo y reincorporación de exbecarios/as, así como reconocimientos y/o apoyos a Profesores de Tiempo Completo que logran el perfil deseable y la Consolidación de los Cuerpos Académicos, para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social.
- b) Coadyuvar a que las Universidades Interculturales, a través del apoyo de proyectos integrales impulsen la calidad de su capacidad y competitividad académicas y de sus principales procesos de gestión y de vinculación comunitaria.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 181 del Reglamento de la citada Ley, el presente informe correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, da cuenta sobre la situación del programa presupuestario S247, *"Programa para el Desarrollo Profesional Docente"* (PRODEP), tipo superior, en el ámbito de atención de las 87 Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) que conforman la población objetivo a cargo de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI):

- Universidades Públicas Estatales (UPE): 35
- Universidades Públicas Estatales y de Apoyo Solidario (UPEAS): 24
- Universidades Interculturales (UUII): 19
- Instituciones Federales (IF): 9



I. Población Objetivo.

Para el tipo superior son los/as Profesores/as de Tiempo Completo (PTC) y Cuerpos Académicos (CA) adscritos en cualquiera de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) coordinadas a nivel central por las Unidades Responsables (DGESUI, DGUTYP, DGESuM y TecNM) que se señalan en el Anexo 3c de las Reglas de Operación del ejercicio fiscal 2025 y de acuerdo con lo señalado en el lineamiento 3.2. de éstas.

No			Entidad	IES
1	UPE	1	Aguascalientes	Universidad Autónoma de Aguascalientes
2	UPE	2	Baja California	Universidad Autónoma de Baja California
3	UPE	3	Baja California Sur	Universidad Autónoma de Baja California Sur
4	UPE	4	Campeche	Universidad Autónoma de Campeche
5	UPE	5	Campeche	Universidad Autónoma del Carmen
6	UPE	6	Chiapas	Universidad Autónoma de Chiapas
7	UPE	7	Chihuahua	Universidad Autónoma de Chihuahua
8	UPE	8	Chihuahua	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
9	UPE	9	Coahuila de Zaragoza	Universidad Autónoma de Coahuila
10	UPE	10	Colima	Universidad de Colima
11	UPE	11	Durango	Universidad Juárez del Estado de Durango
12	UPE	12	Estado de México	Universidad Autónoma del Estado de México
13	UPE	13	Guanajuato	Universidad de Guanajuato
14	UPE	14	Guerrero	Universidad Autónoma de Guerrero
15	UPE	15	Hidalgo	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
16	UPE	16	Jalisco	Universidad de Guadalajara
17	UPE	17	Michoacán de Ocampo	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
18	UPE	18	Morelos	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
19	UPE	19	Nayarit	Universidad Autónoma de Nayarit
20	UPE	20	Nuevo León	Universidad Autónoma de Nuevo León
21	UPE	21	Oaxaca	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
22	UPE	22	Puebla	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
23	UPE	23	Querétaro	Universidad Autónoma de Querétaro
24	UPE	24	Quintana Roo	Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo
25	UPE	25	San Luis Potosí	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
26	UPE	26	Sinaloa	Universidad Autónoma de Occidente
27	UPE	27	Sinaloa	Universidad Autónoma de Sinaloa
28	UPE	28	Sonora	Instituto Tecnológico de Sonora
29	UPE	29	Sonora	Universidad de Sonora
30	UPE	30	Tabasco	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
31	UPE	31	Tamaulipas	Universidad Autónoma de Tamaulipas
32	UPE	32	Tlaxcala	Universidad Autónoma de Tlaxcala
33	UPE	33	Veracruz de Ignacio de la Llave	Universidad Veracruzana
34	UPE	34	Yucatán	Universidad Autónoma de Yucatán
35	UPE	35	Zacatecas	Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"
36	UPEAS	1	Campeche	Instituto Campechano
37	UPEAS	2	Chiapas	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
38	UPEAS	3	Chihuahua	El Colegio de Chihuahua
39	UPEAS	4	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec
40	UPEAS	5	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Toluca
41	UPEAS	6	Michoacán de Ocampo	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo





No			Entidad	IES
42	UPEAS	7	Morelos	El Colegio de Morelos
43	UPEAS	8	Oaxaca	Universidad de la Cañada
44	UPEAS	9	Oaxaca	Universidad de la Sierra Juárez
45	UPEAS	10	Oaxaca	Universidad de la Sierra Sur
46	UPEAS	11	Oaxaca	Universidad del Istmo
47	UPEAS	12	Oaxaca	Universidad del Mar
48	UPEAS	13	Oaxaca	Universidad del Papaloapan
49	UPEAS	14	Oaxaca	Universidad Tecnológica de la Mixteca
50	UPEAS	15	Oaxaca	Universidad de la Sierra Juárez
51	UPEAS	16	Oaxaca	Universidad del Istmo
52	UPEAS	17	Puebla	Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán
53	UPEAS	18	Puebla	Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla
54	UPEAS	19	Quintana Roo	Universidad del Caribe
55	UPEAS	20	Sonora	El Colegio de Sonora
56	UPEAS	21	Sonora	Universidad de la Sierra
57	UPEAS	22	Sonora	Universidad Estatal de Sonora
58	UPEAS	23	Tabasco	Universidad Popular de la Chontalpa
59	UPEAS	24	Yucatán	Universidad de Oriente
60	UI	1	Aguascalientes	Universidad Intercultural para la igualdad
61	UI	2	Baja California	Universidad Intercultural de Baja California
62	UI	3	Campeche	Universidad Intercultural de Campeche
63	UI	4	Chiapas	Universidad Intercultural de Chiapas
64	UI	5	Colima	Universidad Intercultural de Colima
65	UI	6	Estado de México	Universidad Intercultural del Estado de México
66	UI	7	Guanajuato	Universidad Intercultural del Estado de Guanajuato
67	UI	8	Guerrero	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero
68	UI	9	Hidalgo	Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo
69	UI	10	Jalisco	Universidad Intercultural de Jalisco
70	UI	11	Michoacán	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán
71	UI	12	Oaxaca	Universidad Intercultural del Pueblo
72	UI	13	Puebla	Universidad Intercultural del Estado de Puebla
73	UI	14	Quintana Roo	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo
74	UI	15	San Luis Potosí	Universidad Intercultural de San Luis Potosí
75	UI	16	Sinaloa	Universidad Autónoma Indígena de México
76	UI	17	Sonora	Universidad del Pueblo Yaqui
77	UI	18	Tabasco	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco
78	UI	19	Tlaxcala	Universidad Intercultural de Tlaxcala
79	UPF	1	Ciudad de México	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
80	UPF	2	Ciudad de México	El Colegio de México, A.C.
81	UPF	3	Ciudad de México	Escuela Nacional de Antropología e Historia
82	UPF	4	Ciudad de México	Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía
83	UPF	5	Ciudad de México	Universidad Autónoma Metropolitana
84	UPF	6	Ciudad de México	Universidad Pedagógica Nacional
85	UPF	7	Coahuila de Zaragoza	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
86	UPF	8	Estado de México	El Colegio Mexiquense, A.C.
87	UPF	9	Estado de México	Universidad Autónoma Metropolitana

Montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa

La información de los apoyos que otorga el Programa se encuentra establecida en las Reglas de Operación 2025 del PRODEP, en el numeral **3.4 Características de los apoyos (tipo y**



monto), Tipo Superior, en el cual se prevén los montos por beneficiario y por porcentaje respecto del costo total del programa:

Instancia	Aplicación del Gasto	Monto o Porcentaje	Propósito
DGESUI	Gasto de operación central	Se destinará hasta el importe menor que resulte de entre el señalado en el segundo párrafo del numeral 35 del Manual de Programación y Presupuesto 2025 y en el monto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 identificado con el Tipo de Gasto 7 "Gasto corriente de gastos indirectos de programas de subsidios". El monto destinado a los Gastos Indirectos estará sujeto a la normatividad aplicable.	Realizar los procesos de evaluación y el pago del personal operativo que permitan el adecuado funcionamiento del Programa.
Instituciones Públicas de Educación Superior	Apoyos que se señalan en estas RO	Al menos el 97% del presupuesto autorizado en el PEF para la DGUTYP. Al menos el 96% del presupuesto autorizado en el PEF para el TECNME; al menos el 80% del presupuesto autorizado al programa en el PEF para la DGEUI siempre y cuando no implique un ajuste al Anexo Consolidación de Universidades Interculturales.	Apoyos de acuerdo con cada convocatoria de PTC y CA.
UUII	Para apoyar los proyectos que formulan las UUII listadas en el Anexo Consolidación de Universidades interculturales de PEF	20% (Siempre y cuando no sea un monto distinto al asentado en el PEF en el Anexo Consolidación de Universidades Interculturales) del Presupuesto autorizado al Programa en el PEF para la DGEUI.	Apoyos de acuerdo con las convocatorias para PTC, CA y Consolidación de Universidades Interculturales.

De las convocatorias establecidas en las Reglas de Operación del PRODEP 2025, para el Tipo Superior en la DGEUI, en el presente ejercicio fiscal se habilitaron cuatro convocatorias:

- Reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo con Perfil Deseable.
- Apoyo a Profesores/as de Tiempo Completo con Perfil Deseable
- Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos.
- Consolidación de las Universidades Interculturales.

Características de las convocatorias vigentes:



• **Reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo con perfil deseable.**

Tipo de apoyo	Población Objetivo	Vigencia
Reconocimiento	Profesores/as de Tiempo Completo	3 y 6 años

• **Apoyo a PTC con Perfil Deseable.**

Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Financiero	Los/las PTC adscritos en cualquiera de las IPES que se señalan en el Anexo 3c de las RO.	-Grado mínimo: \$30,000.00 M.N. -Grado preferente: Hasta \$40,000.00 M.N. -De acuerdo con la disponibilidad presupuestal	Anual (Se otorga por única ocasión)

El apoyo financiero puede aplicarse en cualquiera de los siguientes implementos básicos:

- Adquisición de equipo personal de cómputo (de escritorio o laptop)
- Actualización de equipo de cómputo, periféricos o eléctricos (estos últimos con la justificación correspondiente por parte del/la PTC y de acuerdo con las necesidades derivadas de las LGAC/LIADT/LILCD que desarrolla).
 1. Mouse.
 2. Teclado.
 3. Monitor.
 4. Impresora o multifuncional.
 5. No break o regulador.
 6. Scanner.
 7. Cámara fotográfica.
 8. Disco duro Externo o interno.
 9. Tableta/iPad.
 10. Proyector.
 11. Lector/Quemador de CD o DVD.
 12. Web Cam.
- Acervo bibliográfico o informático especializado (Libros impresos o electrónicos, Licencias de Software).
- Equipo para experimentación o de laboratorio: equipo de ultrasonido, microscopio, refrigerador, báscula, cristalería, reactivos, termómetros (Exclusivo para Ciencias Naturales y Exactas y Ciencias de la Salud).
- Material para artes (exclusivo para área de artes: pinceles, caballetes, pinturas, papel fotográfico).
- Los siguientes equipos se considerarán siempre y cuando la LGAC/LIADT/LILCD que desarrolla el PTC justifique su compra:
 - iPad
 - Tablet
 - Proyector
 - Tarjetas de video

Gastos que no cubre el presente apoyo:

1. Gastos relacionados con la asistencia a eventos académicos (hospedaje, alimentación y transporte).
2. Gastos de publicación
3. Celulares.
4. Memorias o adaptadores USB.
5. Pantallas.
6. Suscripción a revistas y/o libros electrónicos.
7. Tarjetas de expansión de memoria.





8. Bocinas.
9. Grabadoras digitales.
10. Routers.
11. Módems.
12. Consolas de audio digital.
13. Servidores.
14. Capturadoras de video y audio.
15. Adecuación física de espacios.
16. Tripies.
17. Cámara de video.
18. Kindle.
19. Multicontactos de cualquier tipo
20. Pizarrón digital
21. Apuntador o señalador
22. Mouse Pad
23. Cartuchos de Tóner o tinta para impresora.
24. Equipo de iluminación Fotográfica.
25. Servidores.
26. Mochila o maletín para computadora.
27. Mobiliario de oficina (silla, sillón, escritorio, mesa, bote para basura, librero, gabinete, etc.).
28. Fundas o cables.
29. Audífonos.
30. Pólizas de seguros.
31. Drones.
32. Micrófono.
33. ChromeCast.
34. TV.
35. Triturador de papel.
36. Apple Pencil.
37. Extensiones.

El ejercicio de los recursos autorizados para el otorgamiento del Apoyo a Perfil Deseable deberá realizarse durante el año fiscal 2025, ya que la vigencia de 3 o 6 años aplica únicamente para el Reconocimiento.

- **Registro y Evaluación de Cuerpo Académicos.**

Tipo de apoyo	Población Objetivo	Vigencia
Reconocimiento	Cuerpos Académicos	3 y 6 años

- **Consolidación de las Universidades Interculturales.**

Tipo de Subsidio	Población Objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Financiero	Instituciones Públicas de Educación Superior del subsistema de Universidades Interculturales incluyendo la Universidad Veracruzana para el apoyo directo de la Universidad Veracruzana Intercultural	De acuerdo con los montos establecidos en el Anexo 28.1 del PEF 2025.	Anual. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal





II. Mecanismo de distribución, operación y administración equitativos

Conforme al numeral **3.3.2. Procedimiento de selección** de las Reglas de Operación del Programa, cuando las/los beneficiarias/os sean personas físicas, la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa, será en igualdad de condiciones y oportunidades, quedando prohibida toda discriminación motivada por origen étnico, género, discapacidad, condición social y/o económica, creencias religiosas, orientación sexual, estado civil o cualquier otra condición que atente contra la dignidad y/o tenga por objeto anular o menoscabar el derecho de las personas.

Sólo podrán exigirse los datos y documentos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los criterios de elegibilidad.

1. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;

Para el cumplimiento a lo señalado en la presente fracción, en el tercer párrafo del lineamiento **3.3 Beneficiarios/as**, Tipo Superior de las Reglas de Operación 2024 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) se establece lo siguiente:

“...para el tipo superior son las IPES en las que se encuentran adscritos los PTC y CA que cumplen con lo establecido en el numeral 3.3.1 Requisitos y en el Anexo 3a de las presentes RO.”

Con ello se asegura normativamente que el monto autorizado a la DGESUI, para la operación del PRODEP en el ejercicio fiscal 2025, se canalice exclusivamente a las IPES que se encuentran listadas en el **Anexo 3c** de las Reglas de Operación del Programa que son de su competencia de atención, ya que son las únicas que podrán presentar solicitudes para acceder a los apoyos que otorga el Programa.

Por otra parte, en el párrafo noveno, del lineamiento **3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)**, se establece lo siguiente:

“Durante la operación del Programa, la DGFCDD para el tipo Básico; la SEMS, a través de la COSFAC para el tipo medio superior y la DGESUI, la DGUTYP y el TecNM para el tipo Superior como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado, la instancia ejecutora del apoyo otorgado, las AEE y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control de rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII,



sección IV del RLFPRH, así como en las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF."

De esta manera se asegura que en la distribución, operación y administración se facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

2. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;

En atención a lo dispuesto en el numeral **3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos** de las RO, están incorporados los mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación del recurso, que permiten ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación. A continuación, se presentan los mecanismos establecidos:

Para las IPES que atiende la DGEUI y el TECNM

Del (de la) Representante Institucional ante el Programa

- a) Conocer y aplicar las Reglas de Operación;
- b) Difundir y promover las convocatorias que emite el Programa;
- c) Registrar y corregir los datos personales y laborales de los/as profesores/as en el sistema informático que se defina, así como solicitar al Programa las bajas que correspondan,
- d) Registrar y modificar en el sistema informático la estructura general de los Cuerpos Académicos que lo soliciten;
- e) Generar las claves de acceso al sistema informático y otorgárselos a los/as profesores/as para su ingreso a este sistema;
- f) Asesorar a los/as profesores/as y cuerpos académicos al momento de llevar a cabo la captura de su información curricular y sus solicitudes;
- g) Es responsable de cotejar y validar la documentación comprobatoria contra la que se encuentra capturada en el Sistema por el profesor/a y los cuerpos académicos (Currículum vitae y solicitudes);
- h) Validar, en el Sistema, las solicitudes de apoyo presentadas por los/as profesores/as y cuerpos académicos para las etapas de evaluación o réplica, según corresponda;
- i) Presentar las solicitudes de cambios en la estructura de cuerpos académicos que hayan sido acordados y requeridos por los integrantes de estos, acompañada por la minuta debidamente firmada por todos los integrantes del CA;
- j) Reunir y enviar semestralmente los informes de avances académicos (Anexo 3f o en el formato de avance que cada Unidad Responsable determine), según corresponda de los/las beneficiarios/as, de acuerdo con el calendario que se defina;
- k) Enviar trimestralmente los informes de comprobación financiera (Anexo 3f de las Reglas de Operación o en los documentos que establezca cada Unidad Responsable) de los apoyos otorgados, de conformidad con el calendario que se defina; y
- l) Otras acciones que se deriven de la participación de los/as profesores/as de la IPES en los apoyos que otorga el Programa.



De las IPES.

- a) Aceptar las disposiciones establecidas en las RO, en la(s) convocatoria(s), guías o en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se emitan para la operación del programa.
- b) Gestionar ante la Secretaría de Finanzas o equivalentes del Gobierno del Estado, la apertura de una cuenta bancaria productiva específica, que sea exclusiva para la transferencia de subsidios del Programa, en apego al artículo 69 de la LGCG, para el ejercicio fiscal 2025, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de la firma de convenio de apoyo financiero o anexo de ejecución y remitirla a la Unidad Responsable que corresponda, siempre y cuando la IPES sea un ente público del Gobierno del Estado.
- c) Abrir una cuenta productiva específica que sea exclusiva para administrar los recursos asignados en el ejercicio fiscal 2025 y remitirla por correo electrónico a la Unidad Responsable que corresponda a más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la asignación de recursos (para la DGEUI).
- d) Gestionar ante la Secretaría de Finanzas o equivalente del Gobierno del Estado, la transferencia de los subsidios para la operación del Programa, una vez que le sea notificada la ministración del recurso por parte de la SEP.
- e) Formalizar la recepción de los recursos en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la transferencia bancaria que lleve a cabo la Secretaría de Finanzas u homologa del Gobierno de la Entidad Federativa o la SEP, del monto asignado, remitiendo por correo electrónico a la Unidad Responsable que corresponda copia del comprobante fiscal digital por internet CFDI emitido a la entidad federativa o a la SEP, según sea el caso, y copia de la transferencia bancaria realizada por el Gobierno de la Entidad Federativa, por la cantidad que aporte la SEP en el marco del programa, en el caso de que la IPES sea un ente público del Gobierno del Estado; en los términos de lo dispuestos en los artículos 75 del RLFPFH; y, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
- f) Aplicar y destinar los recursos del Programa de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos en las RO y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- g) Entregar trimestralmente a las UR correspondientes el ejercicio de los recursos utilizados de acuerdo con los mecanismos para la comprobación de gasto que para tales fines hayan sido diseñados (Anexo 3f o formatos respectivos), donde se incorpore el avance en el cumplimiento de los objetivos del Programa conforme a lo dispuesto en las RO; los ingresos, los rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos; el listado de beneficiarios/as; y la comprobación documental de la cuenta bancaria productiva específica.
- h) Registrar mensualmente en el sistema o enviar por correo electrónico de manera mensual a cada UR, los estados de cuenta, dentro de los quince días naturales al cierre del mes que se reporta, para verificar el cumplimiento de lo establecido en el convenio de apoyo, el monto de los recursos apoyados y el concepto del destino de éstos.
- i) Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros para efectos de rendición de cuentas, transparencia y futuras revisiones o auditorías, misma que podrá ser requerida por las instancias fiscalizadoras conforme a la normativa jurídica aplicable.



- j) Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, realizar los reintegros que correspondan al erario federal de conformidad con el primer párrafo del artículo 17 de la LDFEFM.
- k) Facilitar la fiscalización por parte de la ASF de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.
- l) Promover la contraloría social.
- m) Pagar los gastos correspondientes facturados a nombre de la IPES, conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados y adjuntar copia de estos al expediente de cada beneficiario.
- n) Entregar a la UR correspondiente, el reporte final académico y financiero a que se refiere el numeral 4.2.3 de las RO, en un periodo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos.
- o) Finiquitar la cuenta bancaria productiva específica, en la fecha que determina la DGESUI o el TECNМ a través del oficio respectivo.
- p) Entregar el documento que avale la cancelación de la cuenta bancaria productiva específica correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en conjunto con el reporte de la cuenta en ceros, 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión del ejercicio de los recursos o conforme al calendario que se determine mediante el oficio respectivo. Adicionalmente para la DGESUI cargarlos en el sistema.
- q) Incluir el nombre del Programa en la difusión, promoción, publicación o en cualquier documento que se obtenga como resultado de las acciones que se desarrollen con motivo del objeto del Convenio de Apoyo Financiero o del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros del Programa S247, según corresponda.
- r) Poner a disposición de la sociedad a través de las páginas de Internet de cada IPES beneficiada, específicamente en el Portal de Transparencia Institucional, la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del Programa. En particular, el registro, la asignación, los avances académicos y el seguimiento del ejercicio financiero de los recursos apoyados, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en su caso, la Ley local respectiva.
- s) Para las IPES a cargo de la DGESUI Realizar la comprobación del monto asignado para los fines autorizados en este programa, a través de la carga de documentos "XML" en el sistema de seguimiento financiero, conforme a los criterios que establezca la DGESUI.
- t) Atender las solicitudes de información relacionadas con el resultado académico de los recursos asignados las IPES para el apoyo de PTC, CA y proyectos para la Consolidación de las UUII.

Supuestos en los cuales las/os beneficiarias/os incurren en incumplimiento, suspensión o cancelación.

Causas de suspensión

TIPO SUPERIOR



- Cuando el promedio de calificaciones de un/a beneficiario/a de un apoyo para estudios de posgrado de alta calidad, en un periodo lectivo, haya sido inferior a ocho o su equivalente en una escala de cero a 10 con mínimo aprobatorio de seis.
- Cuando el/la beneficiario/a de un apoyo para estudios de posgrado de alta calidad solicite la suspensión temporal máximo por un año. La solicitud es considerada y, en su caso, autorizada por el UR correspondiente mediante petición explícita de la IPES de adscripción del/la profesor/a.
- Cuando el/la profesor/a apoyada/o para estudios de posgrado de alta calidad, exbecario/a o nuevo/a PTC cuente con otro apoyo de fondos federales para el mismo fin.

Causales de Cancelación

TIPO SUPERIOR

La SEP a través de la DGESUI, la DGUTYP, el TecNM y la DGESuM, en sus respectivos ámbitos de competencia:

- a. Cuando el/la profesor/a renuncie o sea dado/a de baja de la institución de adscripción o cuando los/as profesores/as de un CA deciden desintegrarlo. En estos casos, con excepción de los apoyos para estudios de posgrado de alta calidad, deberán reintegrarse a la TESOFE los recursos no ejercidos, previa presentación de los informes académicos y financieros correspondientes en caso de haber ejercido parte del recurso.
- b. Cuando el/la beneficiario/a deje de cumplir alguna de las obligaciones señaladas en las RO vigentes.
- c. Cuando el/la profesor/a incurra en falsedad de los datos proporcionados deberá reintegrar la totalidad de los recursos específica la TESOFE, según sea el caso.
- d. Cuando se produce el deceso del/a profesor/a apoyado/a o sufre de una enfermedad que no le permita continuar con su apoyo, la IPES debe reintegrar los recursos no ejercidos a la TESOFE, según sea el caso, a partir de la fecha de deceso o enfermedad del profesor/a.
- e. Cuando el/la profesor/ra apoyado/a en cualquiera de las convocatorias del tipo superior renuncie al beneficio otorgado.
- f. Cuando la institución incumpla con lo establecido en los incisos g), h), o), y p) del apartado "para las IPES que atiende la DGESUI y el TECNM, Del (de la) Representante Institucional ante el Programa", de las presentes Reglas de Operación.

Para los/as beneficiarios/as de un apoyo para estudios de posgrado de alta calidad, además de las anteriores:

1. Cuando no obtenga el grado dentro del periodo aprobado considerando, en su caso, la prórroga correspondiente;
2. Cuando no haya declarado dentro de la vigencia del apoyo, que cuenta con otro apoyo para realizar estudios de posgrado cuyo origen sea de fondos federales (SECIHTI y Secretaría de Relaciones Exteriores, entre otras). Esta omisión obliga a la/el beneficiario/a a reintegrar específicamente a la TESOFE la totalidad de los apoyos otorgados por el Programa.
3. Cuando su avance no le permita terminar sus estudios en el tiempo autorizado. Esta condición no se aplicará a beneficiarias que por motivo de embarazo, parto y puerperio soliciten una prórroga para concluir sus estudios; y
4. Cuando el recurso no se utilice para cumplir con los fines, rubros y objetivos que fueron autorizados debiendo reintegrar la totalidad del recurso autorizado a la TESOFE.



Cabe señalar que las autoridades fiscalizadoras podrán, en el marco de sus atribuciones, fijar otro tipo de consecuencias que las mismas consideren en el marco del Sistema Nacional de Anticorrupción (SNA).

Así mismo, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal que tienen por objeto regular la evaluación de los programas federales, la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo, así como la elaboración de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) son las instancias facultadas para determinar los tipos de evaluación que corresponde realizar a cada programa y que se define en el Programa Anual de Evaluación (PAE) de cada ejercicio fiscal.

3. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;

En el presente ejercicio fiscal, no se ha configurado o presentado el “**caso**” para que esta dependencia busque fuentes alternativas de ingreso para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a los recursos presupuestarios del programa, ya que legalmente, el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) que autoriza la Cámara de Diputados para cada ejercicio fiscal, es la única fuente de ingresos a los que puede tener acceso la SEP para el financiamiento del PRODEP del tipo superior.

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), la SEP, a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, no cuenta con las atribuciones y obligación para buscar fuentes alternativas de ingresos para la operación de los programas presupuestarios a su cargo, que se encuentran enlistados en el PEF, del ejercicio fiscal que corresponda.

4. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;

De acuerdo con el numeral **3.7. Coordinación institucional** de las vigentes RO, para el tipo superior la DGESUI, la DGUTYP, el TecNM y la DGESuM, todas en sus respectivos ámbitos de competencia podrán establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y locales (estatales, municipales, Ciudad de México y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México), las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del presente Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto



en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las RO y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada.

5. Prever la temporalidad en su otorgamiento;

Los subsidios que se otorguen dentro del programa tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las RO del ejercicio fiscal 2025. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo con los criterios señalados en el numeral **3.4.1.1 "Devengos"**:

"Cuando el/la beneficiario/a del presente Programa sea una persona física o, en su caso, personas morales distintas a los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios, los recursos se considerarán devengados para efecto de los/las beneficiarios/as cuando en sus registros contable, presupuestarios o a través de instrumentos legales, reconozcan obligaciones de pago a favor de terceros.

Los recursos se considerarán vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago cuando a través de un instrumento legal se haya asumido la obligación o compromiso de realizar una erogación en favor de un tercero.

Cuando el beneficiario del presente Programa sea cada uno de los gobiernos de las entidades federativas, y en su caso, los municipios, los recursos se considerarán devengados a partir de su entrega a dichos órdenes del gobierno; la UR o, en su caso, la instancia ejecutora que, en términos de representantes RO, lleve a cabo la operación del programa, será responsable de gestionar la entrega del apoyo a más tardar el 31 de diciembre de 2025."

6. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

*"El **seguimiento académico** asegura que el subsidio otorgado a las IPES sea el medio más eficiente y eficaz para alcanzar los objetivos y metas establecidos en los proyectos apoyados en el marco del Programa", esto conforme al numeral **4. Operación, 4.1 Proceso, Tipo Superior, etapa Seguimiento Académico y Financiero**, de las Reglas de Operación 2025 del programa.*

Para dar cumplimiento a lo anterior, el PRODEP elaboró una Matriz de Indicadores con la metodología del Marco Lógico para la planificación, seguimiento y evaluación del desempeño del Programa. La información de los alcances de estos indicadores se reportará en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

Respecto a los avances en los indicadores que competen a la DGEUI en el segundo trimestre de 2025 algunos son nulos, debido a que las RO 2025 se publicaron el 28 de febrero del presente, además de las demoras en los procesos propias al cambio de administración, por lo que en el siguiente trimestre se espera tener más información para reportar los avances en los indicadores.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que los procesos de las convocatorias se están desarrollando en un nuevo sistema informático.



Indicadores relacionados con la Convocatoria de Reconocimiento a Profesores de Tiempo Completo (PTC) con Perfil Deseable

No se cuenta con la información actualizada de estos indicadores, ya que la convocatoria de Reconocimiento al PTC con Perfil Deseable vigente para el presente ejercicio fiscal, aún se encuentra en proceso de Actualización de Currículum Vitae Individual, que se ha planeado en el periodo del 30 de junio al 15 de agosto del presente, por lo que, según la planeación, los resultados de la convocatoria se obtendrán hasta el cuarto trimestre.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Fin	Contribuir a la excelencia y pertinencia de la educación básica, media y superior.	F01.1 Porcentaje de Profesores de Tiempo Completo de Instituciones de Educación Superior con Reconocimiento al Perfil Deseable vigente
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Componente	Reconocimiento de perfil deseable a Profesores de Tiempo Completo de Instituciones Públicas de Educación Superior que resulten evaluados favorablemente, otorgados.	C05.1 Porcentaje de reconocimientos al Perfil Deseable otorgados a Profesores de Tiempo Completo de Instituciones de Educación Superior.
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Actividad	Revisión de los reportes académicos registrados por parte de los Profesores de Tiempo Completo con el reconocimiento del perfil deseable otorgado.	A01.8 Porcentaje Profesores de Tiempo Completo con el reconocimiento de perfil deseable otorgado que registran su reporte académico en el currículum electrónico.

Los datos se presentarán en el último trimestre debido a que la convocatoria de Reconocimientos al Perfil Deseable, aún se encuentra en proceso para el presente ejercicio y en el plan de trabajo se tiene establecida la fecha de Notificación de resultados definitivos en el Sistema Unificado PRODEP (SISUP) y envío de cartas de vigencia para los/las PTC y CA para octubre del 2025

Indicadores relacionados con la Convocatoria de Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos.

Respecto de la Convocatoria de Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos para el presente ejercicio fiscal, aún no se cuenta con la información actualizada ya que se encuentra en proceso de registro en el módulo REGCA de los cambios de estructura requeridos por los Cuerpos Académicos, programado del 23 de junio al 25 de julio del presente ejercicio fiscal, por lo que, al ser un indicador de periodicidad anual, el avance será reportado en el cuarto trimestre.



Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Propósito	Profesores de tiempo completo, personal docente, personal con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnico-pedagógica, y cuerpos académicos, acceden y/o concluyen programas de formación, actualización académica y/o capacitación; proyectos de investigación, así como acciones de formación o intervenciones formativas; que les permita fortalecer el perfil necesario para el desempeño de sus funciones.	P01.2 Porcentaje de cuerpos académicos consolidados y en consolidación de las Instituciones de Educación Superior.
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Componente	Cuerpos Académicos de Instituciones de Educación Superior (IES) que mejoran en su grado de consolidación, registrados.	C07.1 Porcentaje de cuerpos académicos en las IES que cambian a un grado de consolidación superior por año.
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Actividad	Aprobación de solicitudes de Cuerpos Académicos para mejorar su grado de consolidación superior en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES).	A02.7 Porcentaje de solicitudes aprobadas de Cuerpos Académicos de las instituciones adscritas al Programa para mejorar su grado de consolidación superior.

Indicadores relacionados con la Convocatoria de Apoyo a Profesores de Tiempo Completo (PTC) con Perfil Deseable

Para esta convocatoria se encuentra finalizado el proceso de Notificación de asignación de recurso a las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), programada para el 26 de junio del presente, por lo que se tiene información para el indicador de C08.1 *Porcentaje de Profesores de Tiempo Completo con el perfil Deseable vigente con apoyos financieros otorgados*.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Componente	Apoyo financiero a los Profesores de Tiempo Completo que cuentan con el reconocimiento de perfil deseable vigente, otorgado.	C08.1 Porcentaje de Profesores de Tiempo Completo con el perfil Deseable vigente con apoyos financieros otorgados.
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Actividad	Revisión de informes académicos que presentan los Profesores de Tiempo Completo con perfil deseable vigente apoyados con recursos financieros.	A03.5 Porcentaje de Informes académicos revisados, que presentan los Profesores de Tiempo Completo con perfil deseable vigente apoyados con recursos financieros.

Después del periodo de recepción de solicitudes para esta convocatoria, se estableció un número de 1,239 Profesores de Tiempo Completo (PTC) que cumplen los criterios para ser beneficiarios por el programa, mismos que se enlistan a continuación:



No.	ENTIDAD	INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Número total de solicitudes de Apoyo a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable recibidas en el año 2025			Número de Apoyos a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable otorgados en el año 2025			% de apoyos otorgados
			H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	
Universidades Públicas Estatales									
1	Aguascalientes	Universidad Autónoma De Aguascalientes	5	1	6	5	1	6	100%
2	Baja California	Universidad Autónoma De Baja California	35	40	75	35	40	75	100%
3	Baja California Sur	Universidad Autónoma De Baja California Sur	4	4	8	4	4	8	100%
4	Campeche	Universidad Autónoma De Campeche	8	2	10	8	2	10	100%
5	Campeche	Universidad Autónoma Del Carmen	0	1	1	0	1	1	100%
6	Coahuila	Universidad Autónoma De Coahuila	23	23	46	23	23	46	100%
7	Colima	Universidad De Colima	16	11	27	16	11	27	100%
8	Chiapas	Universidad Autónoma De Chiapas	4	0	4	4	0	4	100%
9	Chihuahua	Universidad Autónoma De Chihuahua	22	26	48	22	26	48	100%
10	Chihuahua	Universidad Autónoma De Ciudad Juárez	8	18	26	8	18	26	100%
11	Durango	Universidad Juárez Del Estado De Durango	7	2	9	7	2	9	100%
12	Guanajuato	Universidad De Guanajuato	18	17	35	18	17	35	100%
13	Guerrero	Universidad Autónoma De Guerrero	21	18	39	21	18	39	100%
14	Hidalgo	Universidad Autónoma Del Estado De Hidalgo	16	15	31	16	15	31	100%
15	Guadalajara	Universidad De Guadalajara	64	83	147	64	83	147	100%
16	Estado de México	Universidad Autónoma Del Estado De México	10	7	17	10	7	17	100%
17	Michoacán de Ocampo	Universidad Michoacana De San Nicolás De Hidalgo	19	12	31	19	12	31	100%
18	Morelos	Universidad Autónoma Del Estado De Morelos	9	11	20	9	11	20	100%
19	Nayarit	Universidad Autónoma De Nayarit	7	11	18	7	11	18	100%
20	Nuevo León	Universidad Autónoma De Nuevo León	30	21	51	30	21	51	100%
21	Oaxaca	Universidad Autónoma Benito Juárez De Oaxaca	4	0	4	4	0	4	100%
22	Puebla	Benemérita Universidad Autónoma De Puebla	45	54	99	45	54	99	100%
23	Querétaro	Universidad Autónoma De Querétaro	23	12	35	23	12	35	100%
24	Quintana Roo	Universidad Autónoma Del Estado De Quintana Roo	10	7	17	10	7	17	100%
25	San Luis Potosí	Universidad Autónoma De San Luis Potosí	7	3	10	7	3	10	100%
26	Sinaloa	Universidad Autónoma De Sinaloa	50	57	107	50	57	107	100%
27	Sinaloa	Universidad Autónoma De Occidente	4	6	10	4	6	10	100%
28	Sonora	Universidad De Sonora	25	25	50	25	25	50	100%
29	Sonora	Instituto Tecnológico De Sonora	12	2	14	12	2	14	100%





No.	ENTIDAD	INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Número total de solicitudes de Apoyo a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable recibidas en el año 2025			Número de Apoyos a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable otorgados en el año 2025			% de apoyos otorgados
			H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	
30	Tabasco	Universidad Juárez Autónoma De Tabasco	18	16	34	18	16	34	100%
31	Tamaulipas	Universidad Autónoma De Tamaulipas	13	6	19	13	6	19	100%
32	Tlaxcala	Universidad Autónoma De Tlaxcala	4	10	14	4	10	14	100%
33	Veracruzana	Universidad Veracruzana	35	38	73	35	38	73	100%
34	Yucatán	Universidad Autónoma de Yucatán	9	8	17	9	8	17	100%
35	Zacatecas	Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"	20	17	37	20	17	37	100%
Universidades Públicas Estatales De Apoyo Solidario									
36	Campeche	Instituto Campechano	1	0	1	1	0	1	100%
37	Chiapas	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	2	5	7	2	5	7	100%
38	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Toluca	0	2	2	0	2	2	100%
39	Michoacán	Universidad de la Ciénega Del Estado De Michoacán De Ocampo	1	1	2	1	1	2	100%
40	Oaxaca	Universidad de la Sierra Juárez	4	1	5	4	1	5	100%
41	Oaxaca	Universidad de la Sierra Sur	0	1	1	0	1	1	100%
42	Oaxaca	Universidad del Istmo	2	1	3	2	1	3	100%
43	Oaxaca	Universidad del Mar	0	1	1	0	1	1	100%
44	Oaxaca	Universidad del Papaloapan	1	1	2	1	1	2	100%
45	Oaxaca	Universidad Tecnológica de la Mixteca	0	1	1	0	1	1	100%
46	Puebla	Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán	1	0	1	1	0	1	100%
47	Puebla	Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla	1	1	2	1	1	2	100%
48	Quintana Roo	Universidad del Caribe	0	1	1	0	1	1	100%
49	Sonora	Universidad Estatal de Sonora	4	7	11	4	7	11	100%
50	Tabasco	Universidad Popular de la Chontalpa	1	0	1	1	0	1	100%
Universidades Interculturales									
51	Estado de México	Universidad Intercultural del Estado de México	2	0	2	2	0	2	100%
52	Hidalgo	Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo	2	0	2	2	0	2	100%
53	Puebla	Universidad Intercultural del Estado de Puebla	0	1	1	0	1	1	100%
54	Yucatán	Universidad de Oriente	1	0	1	1	0	1	100%
55	Quintana Roo	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	1	0	1	1	0	1	100%
56	Sinaloa	Universidad Autónoma Indígena de México	1	0	1	1	0	1	100%
57	Tabasco	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	1	0	1	1	0	1	100%
TOTAL			631	608	1239	631	608	1239	





Respecto a los montos asignados para cada institución se distribuye el recurso disponible de \$17,060,541.00, entre los 1,239 PTC que tiene nivel académico de maestría y doctorado, de la siguiente forma:

Instituciones	Doctorado	Maestría	Total general	Doctorado	Maestría	Total general
BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA	79	20	99	\$1,125,434.00	\$240,000.00	\$1,365,434.00
INSTITUTO CAMPECHANO		1	1		\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA	12	2	14	\$ 170,952.00	\$ 24,000.00	\$ 194,952.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA	3	1	4	\$ 42,738.00	\$12,000.00	\$ 54,738.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	4	2	6	\$ 56,984.00	\$ 24,000.00	\$ 80,984.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA	65	10	75	\$ 925,990.00	\$120,000.00	\$1,045,990.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR	8	0	8	\$ 113,968.00		\$ 113,968.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE	5	5	10	\$ 71,230.00	\$ 60,000.00	\$ 131,230.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS	4	0	4	\$ 56,984.00		\$ 56,984.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	32	16	48	\$ 455,872.00	\$192,000.00	\$ 647,872.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ	19	7	26	\$ 270,674.00	\$84,000.00	\$ 354,674.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA	36	10	46	\$ 512,856.00	\$120,000.00	\$ 632,856.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO	29	10	39	\$ 413,134.00	\$120,000.00	\$ 533,134.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	7	11	18	\$ 99,722.00	\$132,000.00	\$ 231,722.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN	39	12	51	\$ 555,594.00	\$144,000.00	\$699,594.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE	10	0	10	\$ 142,460.00		\$142,460.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	31	4	35	\$ 441,626.00	\$ 48,000.00	\$ 489,626.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ	6	4	10	\$ 85,482.00	\$48,000.00	\$ 133,482.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA	85	22	107	\$1,210,910.00	\$264,000.00	\$1,474,910.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	12	7	19	\$ 170,952.00	\$84,000.00	\$254,952.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA	10	4	14	\$142,460.00	\$ 48,000.00	\$ 190,460.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	11	6	17	\$ 156,706.00	\$72,000.00	\$228,706.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"	30	7	37	\$427,380.00	\$84,000.00	\$ 511,380.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN	1	0	1	\$14,247.00		\$ 14,247.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO	23	8	31	\$ 327,681.00	\$ 96,000.00	\$423,681.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	13	4	17	\$185,211.00	\$ 48,000.00	\$ 233,211.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS	20	0	20	\$284,940.00		\$ 284,940.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	10	7	17	\$142,470.00	\$84,000.00	\$ 226,470.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA DE MÉXICO	1	0	1	\$ 14,247.00		\$ 14,247.00
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS	6	1	7	\$ 85,482.00	\$ 12,000.00	\$ 97,482.00



Instituciones	Doctorado	Maestría	Total general	Doctorado	Maestría	Total general
UNIVERSIDAD DE COLIMA	27	0	27	\$384,669.00		\$ 384,669.00
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	111	36	147	\$1,581,417.00	\$432,000.00	\$2,013,417.00
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	33	2	35	\$470,151.00	\$ 24,000.00	\$494,151.00
UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	1	1	2	\$14,247.00	\$12,000.00	\$26,247.00
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ	3	2	5	\$42,741.00	\$ 24,000.00	\$66,741.00
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR		1	1		\$12,000.00	\$ 12,000.00
UNIVERSIDAD DE ORIENTE	1	0	1	\$14,247.00		\$14,247.00
UNIVERSIDAD DE SONORA	49	1	50	\$698,103.00	\$ 12,000.00	\$ 710,103.00
UNIVERSIDAD DEL CARIBE	1	0	1	\$14,247.00		\$ 14,247.00
UNIVERSIDAD DEL ISTMO	3	0	3	\$ 42,741.00		\$ 42,741.00
UNIVERSIDAD DEL MAR		1	1		\$12,000.00	\$12,000.00
UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN	1	1	2	\$14,247.00	\$12,000.00	\$ 26,247.00
UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA	6	5	11	\$85,482.00	\$ 60,000.00	\$ 145,482.00
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA		2	2		\$24,000.00	\$24,000.00
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO	1	1	2	\$ 14,247.00	\$12,000.00	\$26,247.00
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO		2	2		\$24,000.00	\$24,000.00
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA	1	0	1	\$14,247.00		\$14,247.00
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO		1	1		\$12,000.00	\$12,000.00
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO		1	1		\$12,000.00	\$ 12,000.00
UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLÁN		1	1		\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA		2	2		\$24,000.00	\$ 24,000.00
UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO	29	5	34	\$ 413,163.00	\$60,000.00	\$473,163.00
UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO	4	5	9	\$ 56,988.00	\$60,000.00	\$ 116,988.00
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO	29	2	31	\$413,163.00	\$24,000.00	\$437,163.00
UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA		1	1		\$12,000.00	\$12,000.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA	1	0	1	\$14,247.00		\$ 14,247.00
UNIVERSIDAD VERACRUZANA	64	9	73	\$911,808.00	\$108,000.00	\$1,019,808.00
Total general	976	263	1,239	\$13,904,541.00	\$3,156,000.00	\$17,060,541.00

Entonces, para el indicador de C08.1 Porcentaje de Profesores de Tiempo Completo con el perfil Deseable vigente con apoyos financieros otorgados, su valor se obtiene de la división entre Número de Profesores/as de Tiempo Completo con perfil deseable vigente que reciben apoyo financiero al año t y el Total Profesores/as de Tiempo Completo con perfil vigente al año t.



C08.1 Porcentaje de Profesores de Tiempo Completo con el perfil Deseable vigente con apoyos financieros otorgados.	Descripción del numerador	Número de Profesores/as de Tiempo Completo con perfil deseable vigente que reciben apoyo financiero al año t	1,239	8.93%
	Descripción del denominador	Total Profesores/as de Tiempo Completo con perfil vigente al año t	13,868	

Por su parte, respecto al indicador A03.5 *Porcentaje de Informes académicos revisados, que presentan los Profesores de Tiempo Completo con perfil deseable vigente apoyados con recursos financieros*, la información se presentará en el último trimestre debido a que, aún falta el proceso de formalización de los convenios, la apertura de cuentas y las transferencias correspondientes.

Indicadores relacionados con la Convocatoria de Consolidación de Universidades Interculturales

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Componente	Proyectos para el fortalecimiento de las Universidades Interculturales, apoyados.	C04.1 Porcentaje de proyectos apoyados para el fortalecimiento de las Universidades Interculturales
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Actividad	Recepción de informes académicos de los proyectos de fortalecimiento de las Universidades Interculturales que se apoyan.	A01.4 Porcentaje de Informes académicos que presentan las Universidades Interculturales

Respecto a la convocatoria de Consolidación de Universidades Interculturales, se encuentra en procesos de Evaluación de Proyectos, se planea que los siguientes indicadores se reporten en el 3er trimestre del presente ejercicio fiscal, no obstante, se presentan los montos etiquetados en el PEF a las UUII y los proyectos recibidos:

No.	Entidad	Universidades Interculturales	Montos	Proyectos Recibidos
1	Chiapas	Universidad Intercultural de Chiapas	12,647,099	3
2	Estado de México	Universidad Intercultural del Estado de México	16,704,232	4
3	Guerrero	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	4,134,614	4
4	Hidalgo	Universidad Autónoma Intercultural del Estado de Hidalgo	1,147,186	4
5	Michoacán	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	9,647,420	4
6	Puebla	Universidad Intercultural del Estado de Puebla	10,608,827	4
7	Quintana Roo	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	14,037,292	3
8	San Luis Potosí	Universidad Autónoma Intercultural de San Luis Potosí	1,147,186	1



No.	Entidad	Universidades Interculturales	Montos	Proyectos Recibidos
9	Sinaloa	Universidad Autónoma Indígena de México	12,840,165	4
10	Tabasco	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	15,280,106	4
11	Veracruz	Universidad Veracruzana	2,065,272	1
Total			100,259,399	36

En el presente ejercicio fiscal no se ha realizado la transferencia de los recursos al programa presupuestario S247, en cuanto se cuente con información relacionada con el seguimiento financiero esta se reportará oportunamente.

- Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.

En el ejercicio fiscal 2025, a través del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2025, a la DGESUI se le autorizó **\$117,319,940.00 (Ciento diecisiete millones trescientos diecinueve mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** para la operación del programa. De este monto **\$100,259,399.00 (Cien millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)** están etiquetados en el Anexo 28.1 del PEF 2025 para apoyar la consolidación de 11 Universidades Interculturales (UUII) y para apoyar la convocatoria de **Apoyo a Profesores/as de Tiempo Completo con Perfil Deseable** el monto restante de **\$17,060,541.00 (Diecisiete millones sesenta mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)**.

Otras actividades realizadas durante el trimestre reportado

Reporte de la MIR

- Se reportó información correspondiente al avance de las metas programadas en los indicadores del desempeño para el 1er trimestre del ejercicio fiscal 2025.
- Se atendieron las observaciones realizadas por la DGPYRF sobre el avance de metas programadas en los indicadores del desempeño reportados para el 1er trimestre del 2025.
- Se participó en la reunión virtual, convocada por la DGPPyEE para la revisión de los Indicadores de Desempeño de la matriz del PRODEP para el ejercicio 2026, se entregaron las recomendaciones de ajuste para los indicadores de la MIR.
- Se entregó el formato de Excel "Reporte de integración de padrones de programas gubernamentales y ejercicio de los recursos" correspondiente al 1er trimestre del ejercicio fiscal 2025 para el programa.
- Se entregó la información, solicitada por la Dirección de Evaluación de la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo, correspondiente a la



población atendida 2024, así como la población potencial, población objetivo y población programada 2025.

- Se recibió, por parte de la Dirección de Evaluación de la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo, los lineamientos para el seguimiento y atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Diagnóstico PRODEP

- Se recibió por parte de la Dirección de Evaluación de la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo, las observaciones del avance de las actividades correspondientes a los documentos de trabajo para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) solicitados en el 2024, que se trabajó en conjunto con: Tipo Básico, Media Superior y Superior correspondiente al S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente.
- Respecto a este documento se realizó una reunión con Tipo Básico, Media Superior y Superior para la integración y complementación del **Diagnóstico ampliado**, para su entrega en el mes de julio del 2025.

